



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA: "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

DECRETO EXENTO N°1201 (28.08.2025)

FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

ID. 2490-80-LP25

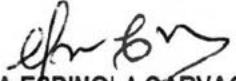
HORA APERTURA: 15:30 hrs.

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 4 /

	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO N°1	U.T.P.			FORMULARIO N°2	FORMULARIO N°3 OFERTA TECNICA	PROGRAMA INTEGRIDAD	FORMULARIO N°4 CARTA OFERTA
			ES UTP	ACUERDO UTP	EMPRESA MENOR TAMAÑO				
1	EDICIONES FINANCIERAS S A, RUT N°96.539.380-3	SI	--	--	---	SI	SI	SI	LÍNEAS DE LA N°1 A LA N°7
2	EMPRESA EL MERCURIO S A P, RUT N°90.193.000-7	SI	--	---	---	SI	SI	SI	LÍNEAS DE LA N°1 A LA N°7
3	IMPORTADORA MAGNO SPA, RUT N°77.897.889-K	NO	--	---	---	NO	NO (*)	NO	NO(*)
4	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA LTDA, RUT N°76.078.041-3	SI	--	---	---	SI	SI	SI	LÍNEAS DE LA N°1 A LA N°10

(*) EL OFERENTE IMPORTADORA MAGNO SPA, RUT N°77.897.889-K, NO INGRESA EL FORMULARIO N°3 "OFERTA TÉCNICA", NO INGRESA EL FORMULARIO N°4 "OFERTA ECONÓMICA", SE DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTO 2.B.2 Y 2.C.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


MARIANELA ESPINOLA CARVACHO
PROFESIONAL ENCARGADA ADMINISTRATIVA



Informe N°:

927

Ant.: Memorandum N°22.305/2025

Materia: Licitación pública "Servicio de Avisos publicitarios impresos para Municipalidad de Providencia".

PROVIDENCIA,

22 DIC 2025

DE: **PAOLA JHON MARTÍNEZ**
DIRECTORA JURIDICA

A: **JOSÉ ROCHA ARCE**
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

Junto con saludar, y en relación con la solicitud formulada mediante Memorandum del antecedente, esta Dirección Jurídica informa lo siguiente:

1.- Que el concurso público denominado "Servicio de Avisos Publicitarios Impresos para la Municipalidad de Providencia", adquisición Mercado Público ID 2490-80-LP25, fue adjudicado a la empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con fecha 21 de noviembre de 2025, mediante Decreto Exento N° 1680 de igual data.

2.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, la empresa adjudicataria manifestó expresamente, mediante correo electrónico, que no se encuentra en condiciones financieras de dar cumplimiento a la exigencia legal establecida en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886, norma que dispone que, en el evento de que la empresa adjudicataria registre saldos insolutos por concepto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores, contratados dentro del período que la ley señala, los primeros estados de pago derivados del contrato deberán destinarse a satisfacer dichas obligaciones, debiendo acreditarse su íntegra liquidación dentro del plazo legal. En atención a lo anterior, y siendo obligación de la entidad pública exigir el cumplimiento de tales pagos y la respectiva acreditación documental, la adjudicataria se desiste de suscribir el contrato por causas imputables a ella. Es dable añadir que, al declarar la empresa que no cuenta con las condiciones financieras para someterse a dicho régimen legal, se configura un desistimiento imputable al proveedor, por cuanto se encuentra impedido de cumplir con los requisitos de idoneidad que la ley exige para contratar con organismos del Estado.

3.- Que, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661 de Hacienda), no se constituyó garantía de seriedad de la oferta, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 5.000 UTM y las Bases Administrativas no contemplaron su exigencia, razón por la cual no corresponde instruir procesos de cobro adicionales por este concepto.

4.- Que, en cuanto a la posibilidad de readjudicar la licitación, se ha constatado que la oferta ubicada en segundo lugar en el proceso licitatorio, correspondiente a la empresa **Ricardo Araya y Cía. Ltda.**, RUT N° 76.078.041-3, fue declarada admisible en la etapa de evaluación, cumpliendo íntegramente con los requisitos técnicos, económicos y legales



Providencia

Vida Buena

exigidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales, en particular con lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Administrativas Generales. En consecuencia, y atendido el principio de continuidad del servicio público y el resguardo del interés municipal, dicha oferta resulta plenamente elegible para efectos de una readjudicación, debiendo comprender ésta las líneas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato denominado “Servicios de avisos publicitarios impresos para la Municipalidad de Providencia”.

5.- Que, atendidas las consideraciones expuestas, y particularmente lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 del ya referido Decreto Supremo, el cual establece que: *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”*, esta Dirección Jurídica es de la opinión que lo que le corresponde a la autoridad administrativa es dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante el Decreto Exento N°1680/2025, por desistimiento imputable al adjudicatario, y proceder a la readjudicación del proceso licitatorio al oferente que ocupó el segundo lugar, en los términos antes señalados, dentro del plazo legal vigente y mediante el correspondiente acto administrativo fundado.

Saluda cordialmente a Usted,



/PJM

Memorándum: N° 23.083.-

Antecedentes: Decreto Exento N°1201 de fecha 28 de agosto de 2025; Decreto EX N°1252 de fecha 09 de septiembre de 2025; Decreto EX N°1680 de fecha 21 de noviembre de 2025; Memorándum N°22.853 de fecha 23 de diciembre de 2025.

Materia: Solicita dejar sin efecto decreto de adjudicación y readjudicar las Líneas de la N°1 a la N°7 de la licitación pública "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-80-LP25.

PROVIDENCIA, 26 de diciembre de 2025.

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE



Mediante Decreto Ex. N°1680 de fecha 21 de noviembre de 2025 se adjudica la licitación pública denominada "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", identificada en el Portal Mercado Público bajo el ID 2490-80-LP25.

En relación a lo anterior, las **LÍNEAS N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7**, todas de avisaje periódico con distintas características técnicas, se adjudica al proveedor **EMPRESA EL MERCURIO SAP**, RUT N°90.193.000-7, quien no podrá suscribir contrato con el Municipio, ya que, presenta deuda previsional, tampoco, aceptó las condiciones que se establecen en la Ley para empresas que presenten deuda previsional, lo que es informado el día 12 de diciembre de 2025 por la Unidad Técnica mediante correo electrónico, y mediante Memorándum N°22.853 de fecha 23 de diciembre de 2025.-.

A raíz de lo anterior, se solicita:

1. Dejar sin efecto la adjudicación de las **LÍNEAS N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7** en el Decreto Ex. N°1680 de fecha 21 de noviembre de 2025, que adjudica la licitación pública denominada "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", identificada en el Portal Mercado Público bajo el ID 2490-80-LP25, al proveedor **EMPRESA EL MERCURIO SAP**, RUT N°90.193.000-7, por desistimiento imputable al adjudicatario, no se darán curso a la firma del contrato. Los montos corresponden a:

Línea 1	\$24.000.000 (IVA INCLUIDO)
Línea 2	\$8.500.000 (IVA INCLUIDO)
Línea 3	\$5.000.000 (IVA INCLUIDO)
Línea 4	\$6.000.000 (IVA INCLUIDO)
Línea 5	\$12.000.000 (IVA INCLUIDO)
Línea 6	\$9.000.000 (IVA INCLUIDO)
Línea 7	\$3.500.000(IVA INCLUIDO)

2. Finalmente, se solicita proceder con la Readjudicación de **LAS LÍNEAS N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7**, a la empresa que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación, **PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA**, RUT N°76.078.041-3 quién obtuvo un total de 86 puntos en la evaluación de las Línea N°1, 2,3,4,5,6 y 7.

Es importante indicar que esta readjudicación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser un monto superior a 500 UTM.

Readjudíquese **LAS LÍNEAS N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7** de la propuesta pública "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2490-80-LP25, bajos los siguientes términos:



		OFERENTE	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.
		RUT N°	76.078.041-3
N°	LÍNEA O ÍTEM	VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR LÍNEA CON IVA INCLUIDO	
1	<i>Línea 1: página completa en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$24.000.000	✓
2	<i>Línea 2: 1/2 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$8.500.000	✓
3	<i>Línea 3: 1/4 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.</i>	\$5.000.000	✓
4	<i>Línea 4: Aviso de 10 x 8 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$6.000.000	✓
5	<i>Línea 5: Aviso de 16 x 12 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$12.000.000	✓
6	<i>Línea 6: Aviso de 6 x 25 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$9.000.000	✓
7	<i>Línea 7: Aviso de 10 x 12,3 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.</i>	\$3.500.000	✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$68.000.000	
PLAZO DE EJECUCIÓN		24 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	
CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIO		Según lo ofertado en el Formulario N°4, para la Línea adjudicada	

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), el funcionario José Rocha Arce RUT: [REDACTED] Escalafón Directivos, Planta, Grado 5, Función Director, y como suplente el funcionario Sebastián Encina Reyes RUT: [REDACTED] Escalafón Profesional, Contrata, Grado 8, Función Coordinador Prensa, ambos perteneciente a la Dirección de Comunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

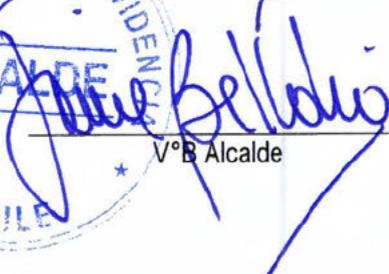

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° Jurídica


 V°B° Administración Municipal

 JEC/MEC


 V°B° Control


 V°B° Alcalde


AG

104

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS
PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
ID 2490-80-LP25

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 24 de octubre de 2025.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de la licitación pública denominada "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" ID 2490-80-LP25.

Mediante Decreto EX. N° 1201 de fecha 28 de agosto de 2025, se aprueban las bases administrativas especiales y bases técnicas para el llamado a licitación pública. Se recibieron dos consultas para esta licitación.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2025, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

EMPRESAS QUE OFERTARON

RUT	OFERENTE	LÍNEAS OFERTADAS	Observación
96.539.380-3	EDICIONES FINANCIERAS S.A.	DE LA N°1 A LA N°7	ADMISIBLE
90.193.000-7	EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.	DE LA N°1 A LA N°7	ADMISIBLE
77.897.889-K	IMPORTADORA MAGNO S.A.P.		INADMISIBLE
76.078.041-3	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.	DE LA N°1 A LA N°10	ADMISIBLE

* El oferente importadora Magno SPA RUT. 77.897.889-K, no ingresa el formulario N°3 "Oferta Técnica", no ingresa el Formulario N°4 "Oferta Económica", **se declara inadmisibile la oferta**, de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.B.2 y 2.C.2 de las Bases Administrativas Especiales.

1.1. REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En la revisión de los antecedentes por parte de esta Comisión Evaluadora, se establece lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	Ediciones Financieras S.A.	Empresa El Mercurio S.A.P.	Publicidad Ricardo Araya y Cia. Ltda.
F.N°1, Identificación del proponente, aceptación de bases y Declaración de habilidad para contratar con el Estado.	√	√	√
F.N°2, Experiencia	√	√	√
F.N°3, Oferta Técnica	No cumple	√	√
F.N°4, Oferta Económica	√	√	√

** La empresa Ediciones Financieras S.A., no acreditó debidamente su circulación de lunes a domingo, según lo establecido en las Bases Técnicas, Punto 2.1, Letra B, que establece las características de este documento. Se solicitó por parte de esta Comisión, en dos oportunidades, el envío de este Certificado a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl. Sin embargo, el oferente solo vuelve a presentar certificado que acredita su presencia en quioscos o puntos de ventas, no su circulación de lunes a domingo. Por lo que se reitera, la consulta, no obteniendo respuesta por parte del oferente. Por consiguiente, la Comisión Evaluadora **declara inadmisibile la oferta**, según lo establecido en el punto N° 2.B.2 de las Bases Administrativas Especiales, que indica que la no presentación de algunos de los certificados, hará que la oferta sea declarada inadmisibile

1.2 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, determina que pasa a la etapa de evaluación técnica y económica, las ofertas recibidas por:

RUT	OFERENTE	Observación
90.193.000-7	EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.	Cumple
76.078.041-3	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.	Cumple



2. COMISIÓN EVALUADORA

2.1 Con decreto Exento N° 1201, de fecha 28 de agosto 2025, estableció que la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública contratación del **Servicio de avisos publicitarios impresos para la Municipalidad de Providencia** estará integrada por:

3. NOMBRE	RUT	UNIDAD
Cristian Antonio Quijada Ossa		Dir. Comunicaciones
Maritza Álvarez Vásquez		Dir. de Atención al Contribuyente
Belen Lazzarini Lazzarini		Dir. de Desarrollo Comunitario

2.2 por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1393, de fecha 08 de octubre 2025, modifica punto N° 9 del Decreto Alcaldicio Ex. N° 1201 cambio de miembro en la Comisión Evaluadora, donde con este cambio se constituyó con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
Cristian Antonio Quijada Ossa		Dir. Comunicaciones
Maritza Álvarez Vásquez		Dir. de Atención al Contribuyente
Daniela Onfray Alvizú		Dir. de Desarrollo Comunitario

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Nómina de proponentes que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Oferta económica de los oferentes.

3. CRITERIOS DE PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declarados **ADMISIBLES** para esta etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el punto 5° de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	92%	Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través Formulario N°4 , cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 92\%$ </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTE.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>PUNTAJE OBTENIDO * 5%</p>	DETALLE	PTE.	Acredita debidamente 5 experiencias.	100	Acredita debidamente 4 experiencias.	80	Acredita debidamente 3 experiencias.	60	Acredita debidamente 2 experiencias.	40	Acredita debidamente 1 experiencia.	20	No declara o no acredita debidamente experiencia.	0
DETALLE	PTE.															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20															
No declara o no acredita debidamente experiencia.	0															
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", en conjunto con la presentación del programa y la acreditación de la notificación a su personal, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		CRITERIO	PUNTAJE
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.	
		De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO
		Por cada multa registrada	-0,5
Por cada término anticipado de contrato	-5		
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.	

4 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

La presente licitación se definió en 10 líneas de adquisición independientes, por lo que se pueden adjudicar a distintos proveedores, según la conveniencia del municipio.

De acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el punto 3 de las bases Administrativas Especiales:

4.2 OFERTA ECONOMICA (92%)

Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través del formulario N° 4, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 92\%$$

Línea 1: página completa en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$2.361.231 ✓	100	92 ✓
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$2.715.416 ✓	86,96	80 ✓

Línea 2: 1/2 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$1.554.034 ✓	100	92 ✓
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$1.787.140 ✓	86,96	80 ✓



Línea 3: 1/4 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$582.875 ✓	100	92 ✓
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$670.307	86,96	80 ✓

Línea 4: Aviso de 10 x 8 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$278.374 ✓	100	92 ✓
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$320.131 ✓	86,96	80 ✓

Línea 5: Aviso de 16 x 12 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$775.666 ✓	100	92
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$892.016 ✓	86,96	80 ✓

Línea 6: Aviso de 6 x 25 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$582.875 ✓	100	92 ✓
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$670.307	86,96	80 ✓

Línea 7: Aviso de 10 x 12,3 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	\$480.175 ✓	100	92 ✓
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$552.200 ✓	86,96	80 ✓

Línea 8: página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	No presenta oferta ✓	-	-
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$5.145.001 ✓	100	92 ✓



Línea 9: 1/2 página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	No presenta oferta	-	-
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$3.447.150	100	92

Línea 10: 1/4 página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.

OFERENTE	RUT	MONTO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (92%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	No presenta oferta	-	-
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	\$2.645.989	100	92

(*) En el Formulario N°4 el valor neto ofertado por el oferente es de \$2.223.520, donde el monto con impuesto incluido informado es de \$2.579.283, el cual está mal calculado, por tanto, se calcula de manera correcta quedando en \$2.645.989.-

4.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)

Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 2, de las Bases Administrativas Especiales de licitación: que corresponde a las experiencias declaradas a través de Formulario N° 2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2 letra B de las mismas.

OFERENTE	N° DE EXPERIENCIAS DECLARADAS	N° DE EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (5%)
Empresa El Mercurio SAP	90.193.000-7	5	100	5
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	76.078.041-3	5	100	5

4.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA (1%)

OFERENTE	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (1%)
Empresa El Mercurio SAP	SI	100	1
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	SI	100	1

4.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

OFERENTE	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (2%)
Empresa El Mercurio SAP	NO	100	0
Publicidad Ricardo Araya y Cia. LTDA.	NO	100	0

Ambas empresas firman Formulario "Declaración Programa de Integridad", donde la empresa El Mercurio cuenta con el programa de integridad, pero no lo adjunta, así como la forma en que fue notificado a sus trabajadores, como lo solicitan las Bases Administrativas en el Punto 2, Letra B, numeral 3, "Declaración programa de integridad". Publicidad Ricardo Araya y Cia. Ltda. En el formulario "Declaración Programa de Integridad" Menciona que no cuenta con el.

4.5 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (por cada multa registrada -0,5 puntos y por cada termino anticipado de contrato -5 punto)

La Comisión Evaluadora en función del estudio de evaluación, reviso la plataforma de mercado publico "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses, donde las empresas no poseen sanciones históricas.



5 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

Línea 1: página completa en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2

Línea 2: 1/2 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2

Línea 3: 1/4 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2

Línea 4: Aviso de 10 x 8 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2

Línea 5: Aviso de 16 x 12 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2



Línea 6: Aviso de 6 x 25 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2

Línea 7: Aviso de 10 x 12,3 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EMPRESA EL MERCURIO SAP	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92	80
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0	0
TOTAL	98	86
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2

Línea 8: página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0
TOTAL	98
ORDEN DE PRELACIÓN	1

Línea 9: ½ página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0
TOTAL	98
ORDEN DE PRELACIÓN	1

Línea 10: 1/4 página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
OFERTA ECONÓMICA (92%)	92
EXPERIENCIA DE LA OFERTA (5%)	5
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0
TOTAL	98
ORDEN DE PRELACIÓN	1



6 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes, estudiados y analizados que forman parte de la licitación pública denominada "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl, con ID 2490-80-LP25, esta comisión evaluadora puede indicar que la Empresa EL MERCURIO SAP, RUT. 90.193.000-7 y la empresa PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA., RUT.76.078.041-3, cumplen los requisitos Económicos y Administrativos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

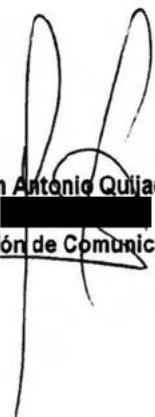
7 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al estudio y análisis de los documentos y antecedentes presentados por los oferentes – económicos, técnicos y administrativos- que conforman la licitación pública denominada "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID 2490-80-LP25, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar el proceso licitatorio, de acuerdo a lo siguiente:

OFERENTE		EMPRESA EL MERCURIO SAP
RUT N°		90.193.000-7
N°	LÍNEA O ÍTEM	VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR LÍNEA CON IVA INCLUIDO
1	<i>Línea 1: página completa en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$24.000.000
2	<i>Línea 2: 1/2 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$8.500.000
3	<i>Línea 3: 1/4 página en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.</i>	\$5.000.0000
4	<i>Línea 4: Aviso de 10 x 8 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$6.000.000
5	<i>Línea 5: Aviso de 16 x 12 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$12.000.000
6	<i>Línea 6: Aviso de 6 x 25 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco</i>	\$9.000.000
7	<i>Línea 7: Aviso de 10 x 12,3 cms en periódico de papel con circulación nacional o regional, de circulación pagada, con suscripción y venta en quiosco.</i>	\$3.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$68.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN		24 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIO		Según lo ofertado en el Formulario N°4, para la Línea adjudicada

OFERENTE		PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.
RUT		76.078.041-3
N°	LÍNEA O ÍTEM	VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR LINEA CON IVA INCLUIDO
1	<i>Línea 8: página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.</i>	\$11.000.000
2	<i>Línea 9: ½ página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.</i>	\$7.000.000
3	<i>Línea 10: 1/4 página completa en periódico de papel con 7 Mil o más suscriptores comprobables en la comuna de Providencia.</i>	\$7.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$25.000.000
PLAZO EJECUCIÓN		24 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS		Según lo ofertado en el Formulario N°4, para la Línea adjudicada

En consecuencia, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:



Cristian Antonio Quijada Ossa
[Redacted]
Dirección de Comunicaciones



Maritza Álvarez Vásquez
[Redacted]
Dirección de Atención al Contribuyente



Daniela Onfray Alvizú
[Redacted]
Dirección de Desarrollo Comunitario



Providencia
Vida Buena

Nº OBLIGACIÓN

377-2025

FECHA

31/12/2025

**CONTROL DE REGISTRO
DE OBLIGACIONES**

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN:

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE AVISOS

PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". ID 2490-80-LP25

READJUDICACIÓN DE LÍNEAS 1-7

LINEAS 1-2-3-4-5-6-7

EMPRESA: PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA.LTDA.

RUT:76.078.041-3

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM N°

23.083

FECHA:

26 DE DICIEMBRE DE 2025

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :

M\$

10.000

MONTO OFERTADO

LÍNEAS 1,2,3,4,5,6 Y 7

MONTO DE LA OBLIGACION 2025:

M\$

6.000

\$ 68.000.000.- Iva Inc.

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$

4.000

AÑO 2025:\$ 6.000.000 Iva Inc.

AÑO 2026:\$34.000.000 Iva Inc.

AÑO 2027:\$28.000.000 Iva Inc.

N° PRE-OBLIGACIÓN :

No aplica

PLAZO DEL SERVICIO:

24 MESES

AÑO 2025: \$6.000.000 YA OBLIGADOS

CUENTA:

SUBTÍTULO

22

ITEM

07

ASIG.

001

SUB ASIG.

001

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

01

CÓDIGO CR O CMP

27.03.01

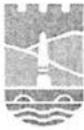
DENOMINACIÓN CMP : **PRENSA Y REDES SOCIALES**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MMD/CJP/baa

V°B° SECPLA





Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1680 / DE 2025

Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio el IMC podrá efectuar los requerimientos mediante la emisión de órdenes de trabajo, los requerimientos se realizarán de acuerdo a lo informado en el punto 3 de las Bases Técnicas.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total neto del contrato, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente por el total de las líneas contratadas, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra individualizando cada línea contratada con su respectivo monto asignado, a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° PRE-OBLIGACION LINEAS 1-2-3-4-5-6-7	5-2391
N° PRE-OBLIGACION LINEAS 8-9-10	5-2393
Cuenta:	22.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	27.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

Maria Raquel de la Maza Quijada
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ABOGADO MUNICIPAL
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal

Jaime Bello
 JAIME BELLO AVARIA
 Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesadas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

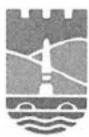
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3353.



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA
NOMBRE DE FANTASIA	:	VANGUARDIA DIGITAL COMUNICACIONES LTDA.
RUT	:	76.078.041-3
DIRECCIÓN	:	AHUMADA 312, OFICINA 321, SANTIAGO
TELÉFONO	:	2 26952613 +56996307689
E - MAIL	:	publicidad@vdcomunicaciones.cl
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	09 NOVIEMBRE DE 2009, NOTARIA GASTON SANTIBAÑEZ
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	ADRIANA ARAYA DÍAZ
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	RICARDO ARAYA DÍAZ
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	RICARDO ARAYA DÍAZ
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	AHUMADA 312, OFICINA 321, SANTIAGO



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Memorandum N°22.853.-

Ant : Memorandum N°22305, del 15 de diciembre de 2025. Informe N° 927 de la Dirección Jurídica.

Materia: Solicita readjudicar Licitación "Servicio de Avisos Publicitarios Impresos para Municipalidad de Providencia", ID 2490-80-LP25.

Providencia, 23 de diciembre 2025

**DE : JOSÉ ROCHA ARCE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES**

**A : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECPLA**

De su consideración,

Por medio de la presente informamos la necesidad de readjudicar la Licitación "Servicio de Avisos Publicitarios Impresos para Municipalidad de Providencia", ID 2490-80-LP25, adjudicada mediante Decreto Ex. 1680, a la empresa El Mercurio SAP, RUT 90.193.000-7, para las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un valor total de contrato de \$68.000.000 impuesto incluido.

Lo anterior, en razón de que la empresa en cuestión presenta actualmente deuda previsional vigente, lo cual fue constatado por la Dirección Jurídica al momento de solicitar la presentación del Formulario F-30, para la redacción del contrato.

Posteriormente y de acuerdo a lo establecido en el Punto 8.3, letra c), de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 4° de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de contratar con un proveedor con deuda previsional, se envía el Oficio N° 7561, en las que se le explica al proveedor las condiciones que debe aceptar para suscribir el contrato en cuestión.

Con fecha 10 de diciembre, el director comercial del Diario Las Últimas Noticias, Alejandro Arze, responde mediante correo electrónico que no están en condiciones de cumplir lo solicitado. (Se adjunta correo electrónico).

En consecuencia, pido a usted proceder a la readjudicación de la Licitación "Servicio de Avisos Publicitarios Impresos para Municipalidad de Providencia", ID 2490-80-LP25, a la empresa que resultó en el segundo lugar, correspondiente a la empresa Publicidad Ricardo Araya y Cía. Ltda., RUT 76.078.041-3, por un valor de \$68.000.000. Lo anterior, de acuerdo a informe N° 927 emanado de la Dirección Jurídica.

Sin otro al particular, se despide atentamente


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
*
JOSE ROCHA ARCE
DIRECTOR
*
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
*
ROSARIO ALVAREZ JHONSON
COORDINADORA
*
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

JRA/cqo
Distribución:
Adm. Municipal,
Dir. Jurídica,
Dir. Control
Sec. Municipal

PROVIDENCIA, 21 NOV 2025

EX.Nº 1680 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.201 de 28 de agosto de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-80-LP25.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.252 de 9 de septiembre de 2025, se aprobaron las "RESPUESTAS A CONSULTAS Nº1 Y Nº2", formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.393 de 8 de octubre de 2025, se aprobó la "ACLARACION Nº1", entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 25 de septiembre de 2025.-

6.- El Memorandum Nº19.443 de 29 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por las empresas EMPRESA EL MERCURIO S.A.P. y PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA., como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones Nº318-2025 de 7 de noviembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo Nº311 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº40 de fecha 11 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a las empresas EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., RUT Nº90.193.000-7 y PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA., RUT Nº76.078.041-3, la propuesta pública para el "SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, ofertas de las empresas contratistas en Formularios Nº4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, todos documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Handwritten signature



3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario encargado será don JOSE ROCHA ARCE, RUT [REDACTED] titular del Grado 5° E.M. del Escalafón Directivo de esta Municipalidad y en su ausencia será reemplazado por el funcionario don SEBASTIAN ENCINAS REYES, RUT N° [REDACTED] a Contrata asimilado al Grado 8° E.M. del Escalafón Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será bajo la modalidad de Servicios a Serie de Precios Unitarios, según lo informado en Formularios N° 4, que forman parte integrante del presente Decreto.-

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$24.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$8.500.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 2
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 3
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

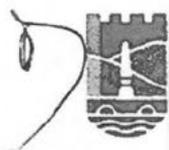
RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 4
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 5
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$9.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 6
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio S.A.P.
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.500.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 7
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

km



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1680 / DE 2025

RAZÓN SOCIAL	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.
RUT	76.078.041-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 8
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.
RUT	76.078.041-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$7.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 9
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LTDA.
RUT	76.078.041-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$7.000.000.- (IVA INCLUIDO)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 10
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

4.1.- El valor del contrato y los valores del listado de precios unitarios se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- El plazo de vigencia de la contratación será desde la fecha de suscripción del acta de Inicio de Servicios, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y el Director de Comunicaciones, por un plazo de 24 meses o hasta que se agote su presupuesto, lo que ocurra primero.-

6.- Se realizarán estados de pago mensuales, por mes vencido, conforme al valor total (Impuesto incluido) de las Ordenes de Trabajo ejecutadas durante el mes, y que hayan sido recibidas de forma conforme por parte del IMC, según los precios señalados en el Formulario N°4, según corresponda a las líneas contratadas.-

7.- Cada Estado de Pago se facturará y pagará previa recepción conforme del IMC y visación del director de Comunicaciones.-

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los requerimientos que se hayan solicitado por el Municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte de la empresa contratista (debiendo el IMC haber aprobado todos los requerimientos ejecutados), y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme del IMC.-

8.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido, para dicho servicio. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-



HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1680 / DE 2025

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Director de Comunicaciones, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.4.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de las empresas contratistas la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de Infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado.-

11.1.- En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del municipio. Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

11.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad de la empresa contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

11.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

11.4.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

12.- Una vez enviada la Orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, el IMC notificará a la empresa contratista para proceder a la suscripción del acta de Inicio de Servicios (debiendo firmarse dentro de los 3 días hábiles desde la notificación que cita a firmar el Acta).-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1680 / DE 2025

Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio el IMC podrá efectuar los requerimientos mediante la emisión de órdenes de trabajo, los requerimientos se realizarán de acuerdo a lo informado en el punto 3 de las Bases Técnicas.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total neto del contrato, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente por el total de las líneas contratadas, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra individualizando cada línea contratada con su respectivo monto asignado, a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° PRE-OBLIGACION LINEAS 1-2-3-4-5-6-7	5-2391
N° PRE-OBLIGACION LINEAS 8-9-10	5-2393
Cuenta:	22.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	27.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

Jaime Bellolio
JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesadas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3353.



Cristian Quijada Ossa <cristian.quijada@providencia.cl>

Se hace envío de copia de Oficio

5 mensajes

Jose Rocha Arce [redacted] 9 de diciembre de 2025 a las 17:40
Para: [redacted] "Argandona R, Jessica" [redacted] "Neira G, Ana Maria (LUN)" [redacted]
Cc: Cristian Quijada Ossa [redacted] Ana Perez Zuniga [redacted]

Buenas tardes,

Junto con saludar, les hago llegar copia escaneada de Oficio para la firma de contrato.

Saludos,

José Rocha

 **OFICIO LUN.pdf**
61K

Arze S, Alejandro [redacted] 10 de diciembre de 2025 a las 15:06
Para: Jose Rocha Arce [redacted] "Argandona R, Jessica" [redacted]
Cc: Cristian Quijada Ossa [redacted], Ana Perez Zuniga [redacted]

Estimado Señor Rocha. Lamentamos comunicarle que no estamos en condiciones financieras de cumplir con lo solicitado en el Oficio enviado por ustedes. Esperamos poder tener solucionados nuestros problema en un corto plazo y volver a operar en forma directa con normalidad con ustedes

Sin otro particular

Saluda Atte. A Ud.

Alejandro Arze S

Director comercial

Las Ultimas Noticias

[El texto citado está oculto]

Jose Rocha Arce [redacted] 17 de diciembre de 2025 a las 16:00
Para: Paola Veglia [redacted] Paola Andrea Jhon Martinez [redacted]
Cc: Rosario Belén Álvarez Johnson [redacted] Cristian Quijada Ossa [redacted]

Buenas tardes Paola,

Les copio nuevamente la respuesta del Mercurio en la cual indica no aceptar las condiciones del oficio enviado.

Saludos,

José Rocha

[El texto citado está oculto]

Paola Andrea Jhon Martinez [redacted] 17 de diciembre de 2025 a las 16:05
Para: Jose Rocha Arce [redacted]
Cc: Paola Veglia [redacted] Rosario Belén Álvarez Johnson [redacted] Cristian Quijada Ossa [redacted]

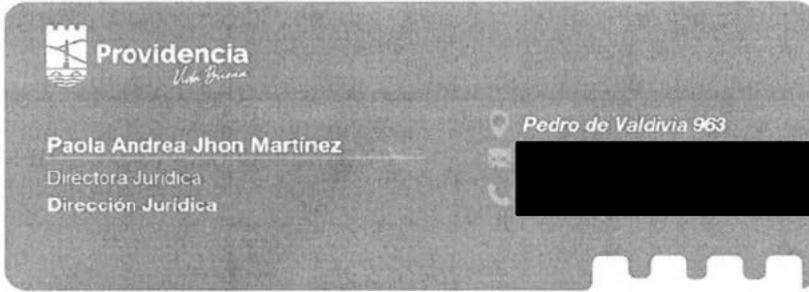
Estimado José,

Muchas gracias, con este antecedente procederemos a dar trámite al Memorándum.

Saludos,

[El texto citado está oculto]

--



Jose Rocha Arce [Redacted]

17 de diciembre de 2025 a las 16:12

Para: Paola Andrea Jhon Martinez [Redacted]

Cc: Paola Veglia [Redacted]

osario Belén Alvarez Johnson [Redacted]

Cristian

Quijada Ossa [Redacted]

Muchas gracias Paola.

[El texto citado está oculto]



Marianela Soledad Espinola Carvacho <marianela.espinola@providencia.cl>

Se solicita declarar desierta las líneas 1 a 7 de la Licitación "Servicio de avisos publicitarios impresos para la Municipalidad de Providencia"

Jose Rocha Arce [REDACTED] 12 de diciembre de 2025 a las 12:59
Para: Marianela Soledad Espinola Carvacho [REDACTED] Jeanette Alejandra Fuentes Cid [REDACTED]
Cc: Rosario Belén Álvarez Johnson [REDACTED] Ricardo Antonio Quezada Cancino [REDACTED], Cristian Quijada Ossa [REDACTED] Ana Perez Zuniga [REDACTED]

Buenas tardes Marianela y Jeannette,

Junto con saludar, les comenté que se deberá declarar desierta la adjudicación de las líneas 1 a 7 de la Licitación "Servicio de avisos publicitarios impresos para la Municipalidad de Providencia", que en primera instancia se adjudicó la empresa El Mercurio SAP.

Lamentablemente, la empresa El Mercurio presenta deuda previsional, por lo que no pudo firmar el contrato y, tampoco, aceptó las condiciones que se establecen en la Ley para empresas que presenten deuda previsional. En consecuencia, no se podrá adjudicar a este proveedor.

En consulta al alcalde, se nos pidió llamar a una nueva licitación para buscar mejores precios, esto tomando en cuenta, que uno de los oferentes que quedó fuera de la licitación por no presentar un certificado, era mucho más barato que la oferta que quedó en segundo lugar. De llamar a un nuevo proceso licitatorio, donde dicho proveedor pueda ofertar, lo que puede significar una diferencia de hasta 16 millones 694 mil pesos en una mayor cantidad de avisos.

Desde ya muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

José Rocha



Oficina Virtual
Dirección del Trabajo

Código de Certificado

AZXGPVODDAVQ

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto del empleador que se individualiza a continuación, se registran, en las bases Informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

RUT	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
90193000-7	EMPRESA EL MERCURIO S A P

RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
	ALEJANDRO MANUEL ARANCIBIA BULBOA

DOMICILIO

DIRECCIÓN	REGIÓN	COMUNA
AV STA MARIA 5542	REGION METROPOLITANA	VITACURA

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA
GerenciaPersonas@mercurio.cl	223301366	581300

2. ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES: (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS NO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (Dirección del Trabajo DTPLUS)

N° de Multa	N° Unidades Monetarias	Tipo Unidad Monetaria	Estado
NO REGISTRA			

MULTAS EJECUTORIADAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX)

N° de Multa	Tipo Unidad Monetaria	Monto en \$
NO REGISTRA		

DEUDA PREVISIONAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX - BOLETIN N° 216)

Motivo	Institución	Monto en UTM	Monto en \$
Declaraciones no Canceladas	AFP. UNO	149.93	10426878
Declaraciones no Canceladas	AFP. CUPRUM	6244.58	434270281
Declaraciones no Canceladas	AFP. HABITAT	5012.06	348569867
Declaraciones no Canceladas	AFP PROVIDA	2534.72	176276596
Declaraciones no Canceladas	AFP PLANVITAL	300.15	20873196
Declaraciones no Canceladas	AFP CAPITAL S A	3798.46	264151765

Declaraciones no Canceladas	F.A.S.T. DEL BANCO DEL ESTADO	34.79	2420286
Imposiciones no Declaradas	F.A.S.T. DEL BANCO DEL ESTADO	18.14	1261051
Declaraciones no Canceladas	ISAPRE CRUZ BLANCA S.A.	617.03	42913675
Declaraciones no Canceladas	OPTIMA ISAPRE	293.26	20392955
Declaraciones no Canceladas	ISAPRE CONSALUD S.A.	162.25	11285343
Cred. No Enterado CCAF	C.C.A.F. DE LOS ANDES	34.52	2399123
Declaraciones no Canceladas	ADM DE FONDOS DE CESANTIA (AFC)	1680.34	116905260

3. FECHA DE EMISIÓN:

Certificado emitido el 01/12/2025 a las 22:32:09 Hrs.

Código de verificación: AZXGPVODDAVQ

Para verificar el documento ingresar a portal MI DT www.midt.dirtrab.cl



RODRIGO TRULLÉN JARA
INSPECTOR DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



Paola Veglia <pveglia@providencia.cl>

Fwd: Se hace envío de copia de Oficio

3 mensajes

Jose Rocha Arce [redacted] 17 de diciembre de 2025 a las 16:00
Para: Paola Veglia [redacted] Paola Andrea Jhon Martinez [redacted]
Cc: Rosario Belén Alvarez Johnson [redacted] Cristian Quijada Ossa [redacted]

Buenas tardes Paola,

Les copio nuevamente la respuesta del Mercurio en la cual indica no aceptar las condiciones del oficio enviado.

Saludos,

José Rocha

----- Forwarded message -----

De: **Arze S, Alejandro** [redacted]
Date: mié, 10 dic 2025 a las 15:12
Subject: RE: Se hace envío de copia de Oficio
To: Jose Rocha Arce [redacted] Argandona R, Jessica [redacted]
Cc: Cristian Quijada Ossa [redacted], Ana Perez Zuniga [redacted]

Estimado Señor Rocha. Lamentamos comunicarle que no estamos en condiciones financieras de cumplir con lo solicitado en el Oficio enviado por ustedes. Esperamos poder tener solucionados nuestros problema en un corto plazo y volver a operar en forma directa con normalidad con ustedes

Sin otro particular

Saluda Atte. A Ud.

Alejandro Arze S

Director comercial

Las Últimas Noticias

De: Jose Rocha Arce [mailto:[redacted]]
Enviado el: martes, 9 de diciembre de 2025 17:41
Para: Arze S, Alejandro [redacted] Argandona R, Jessica [redacted] G, Ana Maria (LUN)
CC: Cristian Quijada Ossa [redacted] Ana Perez Zuniga [redacted]
Asunto: Se hace envío de copia de Oficio

Buenas tardes,

Junto con saludar, les hago llegar copia escaneada de Oficio para la firma de contrato.

Saludos,

José Rocha

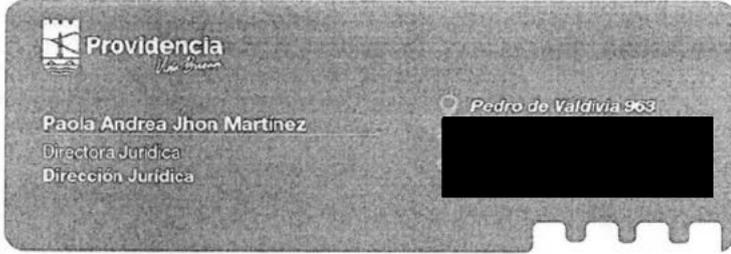
Paola Andrea Jhon Martinez [redacted] 17 de diciembre de 2025 a las 16:05
Para: Jose Rocha Arce [redacted]
Cc: Paola Veglia [redacted] Rosario Belén Alvarez Johnson [redacted], Cristian Quijada Ossa [redacted]

Estimado José,

Muchas gracias, con este antecedente procederemos a dar trámite al Memorándum.

Saludos,

[El texto citado está oculto]



Jose Rocha Arce [Redacted]
Para: Paola Andrea Jhon Martinez [Redacted]
Cc: Paola Yañez [Redacted]

17 de diciembre de 2025 a las 16:12

Rosario Belén Álvarez Johnson [Redacted] Cristian Quijada Ossa

Muchas gracias Paola.
[El texto citado está oculto]